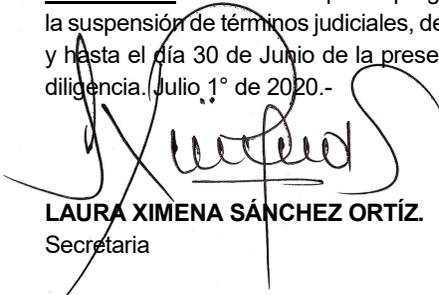


Constancia. La audiencia que se programara para el pasado 7 de mayo de 2020, a las dos (2:00 p.m.) no realizó por la suspensión de términos judiciales, decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, desde el pasado 16 de marzo y hasta el día 30 de Junio de la presente anualidad. A Despacho, para fijación de nueva fecha y hora de la aludida diligencia. Julio 1° de 2020.-


LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTÍZ.
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



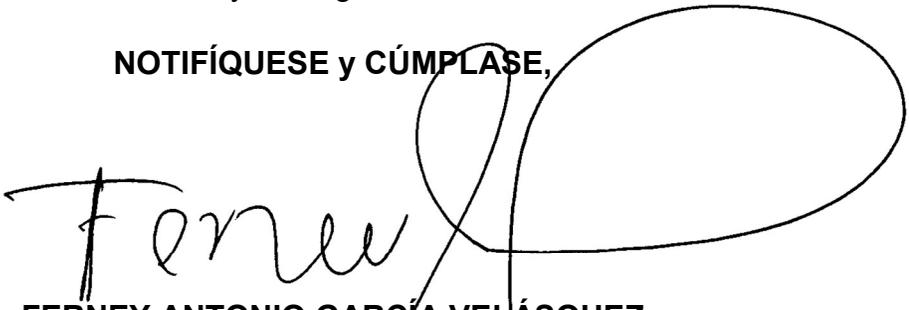
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

Auto No.: 780
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Uriel Moreno Garzón y otros
Causante: José Gilberto Moreno Peña y otra.-
Radicación: 2018-00482-00
Fecha: Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Dada la constancia secretarial que antecede, se dispone **SEÑALAR** como nueva fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS**, en este proceso que informa la referencia, el día **MIÉRCOLES, VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, de conformidad con lo normado en el art 501 del Código General del Proceso.

ADVERTENCIA. A las partes intervinientes en este proceso, que para el desarrollo de la aludida audiencia, y en razón a la imposibilidad física de comparecer a este Despacho Judicial, como consecuencia de la pandemia declarada por el Gobierno Nacional, se deberá hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actuación, de manera particular conforme lo establecido en el Decreto Legislativo **806 de 2020 (junio 4)** del Gobierno Nacional por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

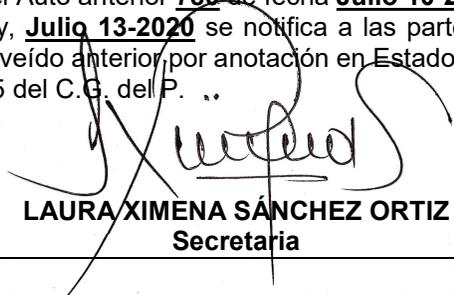

FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

Nota: Esta página de suscripción escaneada, hace las veces de un formato de firma electrónica y se emplea por necesidad de atender el servicio, con base en acuerdos como el PCSJA20-11519 del 19 de marzo de 2020, suscrito por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas pertinentes. Lo anterior, debido a la orden de trabajo en casa para funcionarios y empleados de la Rama Judicial, en medio de la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia del Coronavirus – COVID-19. Previo a su anexo, se ha efectuado un procedimiento interno de validación de seguridad en el Juzgado Promiscuo Municipal con función de Control de Garantías de Caicedonia, Valle.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

ESTADO CIVIL No. 012

Del Auto anterior **780** de fecha **Julio 10-2020**
Hoy, **Julio 13-2020** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estado. Art.
295 del C.G. del P. ..



LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria